

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## Resolución Directoral Regional N°. 002569

Tacna, 25 NOV 2022

Visto, el Informe N° 2454-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 22 NOV 2022, sobre aprobación del cronograma regional para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, preceptúa que: "La reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. (...)";

Asimismo, los artículos 156° y 158° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, establece las causales de reasignación así como los requisitos y criterios por los cuales procede la reasignación por razones de Unidad Familiar e Interés Personal, asimismo, detalla los documentos que debe presentar el profesor para participar en dicho proceso y regula el procedimiento respectivo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", que tiene como objetivo regular los procedimientos y condiciones para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el numeral 12.9 del referido documento normativo, literal b), señala como una de las responsabilidades de la DRE, la aprobación del cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU se ha incorporado el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", habiéndose dispuesto excepcionalmente para el año 2022, la realización de un proceso excepcional de reasignación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 2454-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 22 NOV 2022, la Unidad de Personal concluye emitir el acto resolutorio que apruebe el cronograma regional para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU, por lo que resulta procedente emitir la presente autoritativa;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante D. S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2022-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL, para el para el PROCESO EXCEPCIONAL DE REASIGNACIÓN DOCENTE por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2022, el mismo que registrá según el siguiente detalle:

Nº	ACTIVIDADES	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
01	Prepublicación de plazas vacantes a cargo del MINEDU	28/11/2022	
02	Validación de plazas por parte de la DRE/UGEL y remisión al MINEDU.	29/11/2022	16/12/2022
03	Instalación del Comité de reasignación	29/11/2022	
	Inscripción única de participantes para la etapa regional e interregional. Por mesa de partes de DRE/UGEL (*)	30/11/2022	05/12/2022
04	Evaluación de expedientes	06/12/2022	12/12/2022
05	Publicación de resultados preliminares	13/12/2022	
06	Presentación de reclamos	14/12/2022	15/12/2022
07	Absolución de reclamos	16/12/2022	19/12/2022
08	Publicación final de resultados	20/12/2022	
09	Publicación final de las plazas vacantes a cargo del MINEDU	20/12/2022	
<b>ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE</b>			
10	Adjudicación de plazas	21/12/2022	23/12/2022
11	Emisión del informe del comité de evaluación de la DRE/UGEL	26/12/2022	
12	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL	27/12/2022	29/12/2022
13	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30/12/2022	03/01/2023
<b>ETAPA INTERREGIONAL (FASE ÚNICA)</b>			
14	Publicación de plazas vacantes a cargo de la DRE/UGEL	03/01/2023	
15	Publicación de cuadro de méritos	04/01/2023	
16	Adjudicación de plazas	05/01/2023	06/01/2023
17	Emisión del informe del comité de evaluación de la DRE/UGEL Tacna	09/01/2023	
18	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL	10/01/2023	12/01/2023
19	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor.	13/01/2023	16/01/2023

La DRE Tacna y la UGEL Tacna deberán brindar las condiciones para asegurar la tramitación de las solicitudes de reasignación que formulen los profesores, lo cual será comunicado por cada Entidad (modalidad: Presencial – virtual y horario de atención).

- ✓ Mesa de Partes de la DRE Tacna (Para los docentes que deseen reasignarse a una de las IIEE. de las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre).
- ✓ Mesa de partes de la UGEL Tacna (Para los docentes que deseen reasignarse a una de las IIEE. de la jurisdicción de la UGEL Tacna).

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,


**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
**ORIGINAL FIRMADO**  
 LIC. EDITH CEVERINA CONDORI QUISPE  
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 TACNA